

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 OCT. 1995

VISTO la iniciativa de esta Presidencia de encarar un estudio de factibilidad de instalación de una planta productora de aluminio primario en el ámbito de la Provincia; Y

CONSIDERANDO

Que esto surge de inquietudes planteadas con respecto a la explotación racional de los recursos naturales de la provincia, todo ello en virtud de la búsqueda de alternativas económicas que conlleven a la apertura de nuevas fuentes de trabajo para la población de la provincia, que se encuentra en difíciles circunstancias ante el cierre de empresas electrónicas y otros ramos, como consecuencia de la recesión por la que atraviesa la Nación Argentina.

Que en base a ello, se encargó la realización del siguiente trabajo a los Ingenieros Pablo y Marcelo DRAGAN, en colaboración con asesores técnicos de la Capital Federal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABONASE la factura "C" N° 0000-000093 del Ingeniero Marcelo DRAGAN, de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.655,00) en concepto de honorarios y gastos de estudio y proyecto de prefactibilidad de instalación de una planta de aluminio primario en el ámbito de la provincia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 421 /95.-

